



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

ASESORIA JURIDICA

MCS/OAC/POZ/JHR/xvi

APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO FAO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA", CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. (FAO).

SANTIAGO, **26** DIC 2013

RES. EXENTA N° 660 / VISTO: La resolución exenta N° 456 de 2013, del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de septiembre de 2013, Subsecretaría de Agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) suscribieron un convenio con el objeto de proseguir con el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI, aprobado por la resolución exenta N° 456 de fecha 11 de Septiembre de 2013, del Ministerio de Agricultura.

Que las partes han acordado modificar el instrumento singularizado en el considerando precedente.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación del convenio suscrito el 20 de diciembre de 2013, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO FAO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA", CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. (FAO).

En Santiago de Chile, a 20 de Diciembre del año 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT 61.301.000-9, representada por el Subsecretario de Agricultura Subrogante don ANIBAL ARIZTIA REYES, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante la **SUBSECRETARIA** y por la otra, **LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**, RUT 69.500.502-4, representada en Chile por doña EVE CROWLEY, Representante de FAO en Chile, ambos con domicilio en Avda. Dag Hammarskjold N° 3.245, comuna de Vitacura, en adelante la **FAO**, suscriben la presente modificación de convenio.

ANTECEDENTES.

- a. Con fecha 20 de agosto de 2012, ambas partes suscribieron un acuerdo de colaboración, instrumento que fue aprobado por resolución exenta N°505 de 2012, del Ministerio de Agricultura. En virtud del referido instrumento, las partes comprometieron el trabajo conjunto para desarrollar un marco de operaciones y acciones de fortalecimiento de la función de coordinación de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia), unidad dependiente del Ministerio de Agricultura, dentro del Sistema Nacional de Control de Alimentos y su rol en el proceso de modernización del Ministerio de Agricultura. Además, se pretende promover la cooperación y colaboración conjunta entre FAO y Achipia, con el objeto de favorecer la articulación entre los organismos nacionales que velan por la calidad y la inocuidad de los alimentos de consumo local y de exportación, especialmente el Ministerio de Salud, el Servicio Agrícola y Ganadero y el Servicio Nacional de Pesca.

- b. Las partes, el 26 de noviembre de 2012, suscribieron un convenio para desarrollar el proyecto "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI mediante la transferencia de recursos 2012, el cual se aprobó por la Subsecretaría mediante la resolución exenta N°588 de fecha 7 de diciembre de 2012.
- c. Posteriormente, con fecha 9 de septiembre de 2013 las partes suscribieron un "Convenio de Colaboración para el desarrollo del Proyecto denominado: "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" entre la Subsecretaría de Agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.(FAO), aprobado por la resolución exenta N° 456 de fecha 11 de Septiembre de 2013, del Ministerio de Agricultura.
- d. En dicho contexto, las partes han acordado que la FAO continúe prestando asistencia técnica a la Subsecretaría, a través de la ACHIPIA, para proseguir con el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI.

PRIMERO: Las partes declaran que suscribieron un "Convenio de Colaboración para el desarrollo del Proyecto denominado: "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" entre la Subsecretaría de Agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.(FAO)", con fecha 9 de septiembre del año 2013, aprobado por la resolución exenta N° 456 de fecha 11 de Septiembre de 2013, del Ministerio de Agricultura, para dar continuidad al desarrollo del proyecto denominado "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI.

La Agencia Chilena par la Calidad e Inocuidad Alimentaria (ACHIPIA), es la unidad beneficiaria directa de la asistencia técnica que proporciona la **FAO**, en razón de que el referido organismo internacional ha participado desde la generación de la agencia en apoyo de su organización y desarrollo

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, en lo relativo a:

- a.) La "Cláusula Décima: De la Vigencia y Duración del Convenio", se modifica en cuanto la vigencia se extenderá hasta el 30 de abril de 2014.
- b.) Respecto de la cláusula "**DÉCIMO TERCERO: PROYECTO**", las partes incorporan modificaciones al documento denominado: "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena de Calidad e Inocuidad Alimentaria". **ACTIVIDADES PROGRAMADAS PERÍODO AGOSTO 2013 – DICIEMBRE 2013**". Las modificaciones son incluidas en el documento denominado: "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena de Calidad e Inocuidad Alimentaria". **PROGRAMA DE ACTIVIDADES PERÍODO DICIEMBRE 2013 – ABRIL 2014**", que se acompaña y que parte integrante del presente Convenio.
- c.) Clausula "**QUINTO: DEL CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO**", se sustituirá por la siguiente: "**QUINTO: DEL CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO**.
La **FAO** administrará los fondos recibidos según sus reglamentos financieros. Todas las cuentas y los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos y estarán sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa de los reglamentos y directrices de la **FAO**.

Sin perjuicio de lo anterior, la **FAO** deberá poner a disposición de la **Subsecretaría** la información que le sea solicitada sobre el estado de los gastos realizados en el marco del proyecto. Adjuntará para estos efectos un Anexo que será preparado por ACHIPIA y que contendrá la equivalencia en pesos chilenos de los gastos realizados, utilizando para estos fines el tipo de cambio vigente al momento de ser acreditados en la cuenta del proyecto en el sistema financiero de FAO los fondos transferidos por la **Subsecretaría**. De esta manera la **Subsecretaría** podrá dar cumplimiento a las obligaciones que le corresponda de conformidad con la resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.

La **FAO** enviará Informes de gastos asociados a la **Subsecretaría** y al concluir la asistencia técnica, deberá entregar un informe final de ejecución, junto con una relación final de los gastos realizados. Adjuntando también en este caso un Anexo preparado por ACHIPIA y que contenga la equivalencia en pesos chilenos de los gastos realizados.”

TERCERO: En todo lo no modificado del Convenio de Colaboración de fecha 09 de septiembre de 2013 y aprobado por resolución exenta N° 456 de fecha 11 de Septiembre de 2013, del Ministerio de Agricultura, se mantienen vigentes.

CUARTO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que genere este convenio al programa 01, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 359 "Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria", del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO FAO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA", CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. (FAO).

En Santiago de Chile, a 20 de Diciembre del año 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT 61.301.000-9, representada por el Subsecretario de Agricultura Subrogante don ANIBAL ARIZTIA REYES, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante la **SUBSECRETARIA** y por la otra, **LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**, RUT 69.500.502-4, representada en Chile por doña EVE CROWLEY, Representante de FAO en Chile, ambos con domicilio en Avda. Dag Hammarskjold N° 3.245, comuna de Vitacura, en adelante la **FAO**, suscriben la presente modificación de convenio.

ANTECEDENTES.

- a. Con fecha 20 de agosto de 2012, ambas partes suscribieron un acuerdo de colaboración, instrumento que fue aprobado por resolución exenta N°505 de 2012, del Ministerio de Agricultura. En virtud del referido instrumento, las partes comprometieron el trabajo conjunto para desarrollar un marco de operaciones y acciones de fortalecimiento de la función de coordinación de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia), unidad dependiente del Ministerio de Agricultura, dentro del Sistema Nacional de Control de Alimentos y su rol en el proceso de modernización del Ministerio de Agricultura. Además, se pretende promover la cooperación y colaboración conjunta entre FAO y Achipia, con el objeto de favorecer la articulación entre los organismos nacionales que velan por la calidad y la inocuidad de los alimentos de consumo local y de exportación, especialmente el Ministerio de Salud, el Servicio Agrícola y Ganadero y el Servicio Nacional de Pesca.



- b. Las partes, el 26 de noviembre de 2012, suscribieron un convenio para desarrollar el proyecto "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI mediante la transferencia de recursos 2012, el cual se aprobó por la Subsecretaría mediante la resolución exenta N°588 de fecha 7 de diciembre de 2012.
- c. Posteriormente, con fecha 9 de septiembre de 2013 las partes suscribieron un "Convenio de Colaboración para el desarrollo del Proyecto denominado: "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" entre la Subsecretaría de Agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.(FAO), aprobado por la resolución exenta N° 456 de fecha 11 de Septiembre de 2013, del Ministerio de Agricultura
- d. En dicho contexto, las partes han acordado que la FAO continúe prestando asistencia técnica a la Subsecretaría, a través de la ACHIPIA, para proseguir con el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI.

PRIMERO: Las partes declaran que suscribieron un "Convenio de Colaboración para el desarrollo del Proyecto denominado: "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" entre la Subsecretaría de Agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.(FAO)", con fecha 9 de septiembre del año 2013, aprobado por la resolución exenta N° 456 de fecha 11 de Septiembre de 2013, del Ministerio de Agricultura, para dar continuidad al desarrollo del proyecto denominado "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria" UTF/CHI/033/CHI.

La Agencia Chilena par la Calidad e Inocuidad Alimentaria (ACHIPIA), es la unidad beneficiaria directa de la asistencia técnica que proporciona la **FAO**, en razón de que el referido organismo internacional ha participado desde la generación de la agencia en apoyo de su organización y desarrollo



SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, en lo relativo a:

- a.) La "Cláusula Décima: De la Vigencia y Duración del Convenio", se modifica en cuanto la vigencia se extenderá hasta el 30 de abril de 2014.
- b.) Respecto de la cláusula "**DÉCIMO TERCERO: PROYECTO**", las partes incorporan modificaciones al documento denominado: "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena de Calidad e Inocuidad Alimentaria". **ACTIVIDADES PROGRAMADAS PERÍODO AGOSTO 2013 – DICIEMBRE 2013**". Las modificaciones son incluidas en el documento denominado: "Apoyo FAO para el fortalecimiento de la gestión de la Agencia Chilena de Calidad e Inocuidad Alimentaria". **PROGRAMA DE ACTIVIDADES PERÍODO DICIEMBRE 2013 – ABRIL 2014**", que se acompaña y que parte integrante del presente Convenio.
- c.) Clausula "**QUINTO: DEL CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO**", se sustituirá por la siguiente: "**QUINTO: DEL CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO**.
La **FAO** administrará los fondos recibidos según sus reglamentos financieros. Todas las cuentas y los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos y estarán sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa de los reglamentos y directrices de la **FAO**.

Sin perjuicio de lo anterior, la **FAO** deberá poner a disposición de la **Subsecretaría** la información que le sea solicitada sobre el estado de los gastos realizados en el marco del proyecto. Adjuntará para estos efectos un Anexo que será preparado por ACHIPIA y que contendrá la equivalencia en pesos chilenos de los gastos realizados, utilizando para estos fines el tipo de cambio vigente al momento de ser acreditados en la cuenta del proyecto en el sistema financiero de FAO los fondos transferidos por la **Subsecretaría**. De esta manera la **Subsecretaría** podrá dar cumplimiento a las obligaciones que le corresponda de conformidad con la resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.

La **FAO** enviará Informes de gastos asociados a la **Subsecretaría** y al concluir la asistencia técnica, deberá entregar un informe final de ejecución, junto con una relación final de los gastos realizados. Adjuntando también en este caso un Anexo preparado por ACHIPIA y que contenga la equivalencia en pesos chilenos de los gastos realizados."



TERCERO: En todo lo no modificado del Convenio de Colaboración de fecha 09 de septiembre de 2013 y aprobado por resolución exenta N° 456 de fecha 11 de Septiembre de 2013, del Ministerio de Agricultura, se mantienen vigentes.

CUARTO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

EVE CROWLEY
REPRESENTANTE FAO
CHILE



ANIBAL ARIZTIA REYES
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA (S)

